



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **115** -2021-MPM/A

Moyobamba, **08 FEB '21**

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°156-2019, de fecha 24 de julio del 2019; Nota Informativa N° 0122-2021-MPM-GDT/ SGEPyOP, de fecha 26 de enero de 2021; Nota Informativa N° 0164-2021-MPM-GDT, de fecha 01 de febrero del 2021; Proveído de fecha 04 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos - numeral 1.- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°156-2019, de fecha 24 de julio del 2019; se aprueba la ejecución de la obra del proyecto **"Mejoramiento del servicio Vial en el Jr. Junín, Jr. Tumbes, Jr. Libertad (Alameda Huastilla) y Prol. Libertad, Barrio Zaragoza, Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín"**, con código único de inversión N°2159801;

Que, mediante Nota Informática N° 0122-2021-MPM-GDT/ SGEPyOP, de fecha 26 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la conformación del comité de recepción de la obra **"Mejoramiento del servicio Vial en el Jr. Junín, Jr. Tumbes, Jr. Libertad (Alameda Huastilla) y Prol. Libertad, Barrio Zaragoza, Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín"**, con código único de inversión N°2159801, **II Etapa-Saldo de Obra**, por el cual está conformado por los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ	ING.RODY ZEIN LÓPEZ TUESTA
1° MIEMBRO DEL COMITÉ	ING.JOEL MARTÍN GRANDEZ FLORES
2° MIEMBRO DEL COMITÉ	CPC.MARCO ANTONIO LOZANO RÍOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -2021-MPM/A

1° MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ	ING. JONEL FRANCISCO SOPLIN PIÑA
2° MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ	LIC. SEGUNDO VICTOR LEÓN RAMÍREZ

Que, mediante Nota Informativa N° 0164-2021-MPM-GDT, de fecha 01 de febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal, la conformación del comité de recepción de la obra **"Mejoramiento del servicio Vial en el Jr. Junín, Jr. Tumbes, Jr. Libertad (Alameda Huastilla) y Prol. Libertad, Barrio Zaragoza, Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín"**, con código único de inversión N° 2159801, II etapa-saldo de obra, asimismo está conformado según detalle, en el considerando antes mencionado;

Que, mediante Proveído, de fecha 04 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de recepción de obra del proyecto denominado **"Mejoramiento del servicio Vial en el Jr. Junín, Jr. Tumbes, Jr. Libertad (Alameda Huastilla) y Prol. Libertad, Barrio Zaragoza, Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín"**, con código único de inversión N° 2159801, II Etapa-Saldo de Obra, estando integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE DEL COMITÉ	ING. RODY ZEIN LÓPEZ TUESTA
1° MIEMBRO DEL COMITÉ	ING. JOEL MARTÍN GRANDEZ FLORES
2° MIEMBRO DEL COMITÉ	CPC. MARCO ANTONIO LOZANO RÍOS
1° MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ	ING. JONEL FRANCISCO SOPLIN PIÑA
2° MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ	LIC. SEGUNDO VICTOR LEÓN RAMÍREZ

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, así como a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

